

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 03/11/2022, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2022. [2022/10702]**

La Orden 140/2020, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 173 de 28 de agosto).

Mediante Resolución de 02/05/2022, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se convocaron las mencionadas subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2022 (DOCM Núm. 90 de 11 de mayo).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la base décima, de la Orden 140/2020 de 20 de agosto, el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, como órgano instructor del procedimiento, procedió a examinar las solicitudes y la documentación presentada. Posteriormente, las solicitudes que reunían los requisitos exigidos fueron evaluadas por una comisión de valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la citada orden de bases, así como en el ordinal octavo de la convocatoria realizada por la Resolución de 02/05/2022.

La comisión de valoración emitió un informe donde se concretaba el resultado de la evaluación practicada. A la vista de dicho informe, el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, con fecha 22 de septiembre de 2022, formuló propuesta de resolución provisional, que fue publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o reformular la solicitud.

Examinadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, el referido órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva.

Las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional se entienden contestadas por la presente Resolución.

De acuerdo con lo expuesto, siendo conforme con la propuesta de resolución definitiva, y en virtud de lo previsto en la base undécima de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, resuelvo:

Primero. Conceder a las entidades que se enumeran en el anexo I que se adjunta a la presente resolución, una subvención equivalente a la cuantía que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080000.G/455A/47417.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II por falta de crédito presupuestario.

Tercero. Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III por los motivos que se indican.

Cuarto. Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, así como la realización de la justificación de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la base decimotercera de la citada orden de bases.

Quinto. La publicación de la presente resolución de concesión se realizará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá

formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 3 de noviembre de 2022

La Viceconsejera de Cultura y Deportes  
(P. D. Base undécima de la  
Orden 140/2020 de 20 de agosto)  
ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ

## Anexo I. Entidades beneficiarias.

Número de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos totales	Importe subvención (euros)
C-2022-15	Altamira Entertainment, S.L.	B45660453	A primera vista	92,00	6.000,00
C-2022-08	José Luis García García	***5161**	Desenfilados	86,00	6.000,00
C-2022-16	Carlos Gómez-Trigo Baldominos	***2732**	Tribu	85,00	6.000,00
C-2022-14	Carlos Valle Casas	***5729**	Kairós	82,00	6.000,00
C-2022-03	Monumental Productions, S.L.	B05467345	Tierra por medio	81,00	6.000,00
C-2022-17	7 Burbujas Acción Cultural, S.L.	B45880473	Guitarra amiga	80,00	6.000,00
C-2022-04	LaBonica Films, S.L.U.	B09888900	Los 30 (no) son los nuevos 20	72,00	5.400,00
C-2022-06	Beatriz Gómez de la Cueva Aparicio	***0359**	Antes de morir: La sombra de Wendigo	70,00	5.400,00

## Anexo II. Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario.

Número de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntos totales
C-2022-10	El Retorno Producciones, S.L.	B45849445	El Cavero	69,00
C-2022-11	Pablo Garrido Carreras	***7862**	Los pozos	61,00
C-2022-09	Adela Burgos González	***3998**	OPAS	54,00

## Anexo III. Solicitudes desestimadas.

Número de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Motivo de desestimación
C-2022-01	Monumental Productions, S.L.	B05467345	Un minuto cuarenta segundos	No cumple con lo establecido en el apartado 8 del ordinal quinto de la Resolución de 02/05/2022.
C-2022-02	Monumental Productions, S.L.	B05467345	Corazón tinto	No cumple con lo establecido en el apartado 8 del ordinal quinto de la Resolución de 02/05/2022.
C-2022-05	Alhaja Films, S.L.	B09787748	El juego de los ángeles	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.b) de la base tercera de la Orden 140/2020 de 20 de agosto.
C-2022-07	María del Valle Hidalgo Jiménez	***2631**	Isabella Andreini, primera estrella internacional	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2022-12	El Sueño Eterno Pictures, S.L.	B42909051	La paz de los cementerios	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2022-13	María Pilar Sánchez Serrano Astray	***1246**	La Atenas de La Mancha	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.b) de la base tercera de la Orden 140/2020 de 20 de agosto.
C-2022-18	Néstor López Ferreira	***4797**	Semillas de Kivu	No cumple el requisito establecido en el apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.